



EXPEDIENTE: SP24-00017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “WET DREAMS” EN EL ESPACIO CULTURAL CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.- DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **3.1.- SERVICIO DE EMBALAJE**
- **3.2.- RETIRADA Y EMBALAJE DE LAS OBRAS EN ORIGEN**
- **3.3.- TRANSPORTE DE LAS OBRAS**
- **3.4.- DESEMBALAJE, ALMACENAMIENTO, ENTREGA DE CAJAS VACÍAS Y REEMBALAJE.**
- **3.5.- DESEMBALAJE Y REUBICACIÓN DE OBRAS EN LOS DOMICILIOS DE DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE EMBALAJES VACÍOS**

4.- CALENDARIO DE ACTUACIÓN

5.- TRÁMITES ADUANEROS



6.- ACREDITACIONES

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.- RESPONSABLE / COORDINADOR DEL SERVICIO

9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

10.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

ANEXO I. DESGLOSE DE CONCEPTOS Y PARTIDAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN “WET DREAMS”, Y PRESUPUESTO

ANEXO II. RELACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS EXPOSICION.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro, centro gestionado por Madrid Destino, es un espacio de encuentro intercultural, una gran plaza pública para el ciudadano y un escenario de participación, acción, ocio y aprendizaje. Un espacio público y abierto dedicado a la reflexión y propuesta de vanguardia en áreas de cultura y ciudadanía, gestión creativa de espacios públicos relativos a temáticas de sostenibilidad, ciudad inteligente y eficaz, modelos de convivencia, con plataformas para el debate y la exploración artística y empresarial.

CentroCentro plantea un ejercicio de rediseño de lo público, buscando la ralentización y la profundización de los procesos culturales, integrando el patrimonio vivo de la ciudad como vía de crecimiento social y económico para nuestros artistas y para nuestros ciudadanos.

Es un centro cultural en el que conviven una oferta especializada dedicada a la ciudad y al arte, con propuestas populares vinculadas con los ciclos naturales y festivos del año. Es tarjeta de presentación de la ciudad hoy, un mirador inigualable de la vida urbana y de su pulso cultural.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011. Las prácticas artísticas y curatoriales a las que prestamos atención son transversales, se basan en el aprendizaje colectivo y el apoyo a procesos de investigación y producción artística y curatorial a través de su programa de exposiciones,



conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

Es en el ámbito de estos objetivos en el que surge la necesidad de la contratación del servicio de transporte especial de obras de arte a exhibir en la exposición “Wet Dreams”, que se desarrollará previsiblemente en CentroCentro Cibeles, desde el 9 de marzo hasta el 25 de agosto de 2024, ambos incluidos, si bien la ejecución del contrato será previsiblemente, la concentración desde el 12 de febrero a 4 de marzo de 2024 y la dispersión, del 27 de agosto al 27 de septiembre de 2024, de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “Servicio”).

El Servicio se estructura en las siguientes actividades: servicio de transporte, embalaje y desembalaje, carga, descarga y entrega, así como su reembalaje y devolución a los prestatarios.

Se acompaña como Anexo I al presente Pliego, el listado de las obras de arte cuyo transporte especial es objeto de la presente contratación. En el mismo se incluyen una serie de especificaciones que se deberán tener en cuenta, tanto para la elaboración de las proposiciones por los licitadores, como para la ejecución del Servicio por el adjudicatario.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I, el propuesto adjudicatario en su requerimiento deberá proponer la **Memoria / Plan de viaje que consideren más adecuado**, siempre con especial atención a que las rutas sean lo más directas posibles, evitando las concentraciones de obras en almacenes.

El listado de obras de artes incluido como Anexo I al presente Pliego puede experimentar alguna modificación durante la tramitación y adjudicación de la licitación.

No se contempla la inclusión de nuevos puntos de concentración y dispersión de obra.

Las indicaciones sobre el tipo de embalaje son inicialmente orientativas.

Se cree conveniente ejecutar el servicio mediante transportes combinados antes que la contratación y gestión de transportes exclusivos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones generales de la prestación del Servicio son las indicadas a continuación:

- El Servicio se prestará a riesgo y ventura del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario todos los daños y menoscabos que puedan experimentar las obras de arte objeto del transporte con ocasión del cumplimiento de la presente contratación, por dolo o negligencia del mismo.
- El adjudicatario será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar el Servicio, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias,



civiles, administrativas y tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje, cualquiera que sea el territorio incluido en la ruta de transporte.

- El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución del Servicio, salvo aquéllos expresamente señalados como de cuenta de MADRID DESTINO. Serán por tanto de cuenta del adjudicatario, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las primas de seguro a las que esté obligado el adjudicatario por su actividad, las indemnizaciones por accidentes de tráfico o por accidentes laborales, el combustible, los tributos, tasas, aranceles o cualesquiera otras imposiciones que puedan exigir cualesquiera autoridades administrativas españolas o extranjeras, los gastos de desplazamiento y la contratación de los agentes, en su caso.
- Toda manipulación de transporte, carga, descarga, embalaje o desembalaje de las obras será hecha con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que MADRID DESTINO pueda dictar al respecto.
- El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales (mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable, etc.), así como maquinaria especial que se requiera en su caso) y humanos (independientemente del número de días y operarios que se precisen) que exija la óptima prestación de todas y cada una de las actividades que constituyan la prestación del Servicio.

El propuesto adjudicatario deberá incorporar una **Memoria / Plan de Viaje** los recursos humanos y las características / perfiles profesionales del personal con el que cuenta para el cumplimiento de sus actividades con carácter general y, con carácter particular, para el cumplimiento del Servicio objeto de la presente contratación.

Antes del inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar a MADRID DESTINO la **relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional**, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en la manipulación de obras de arte y medios de conservación preventivo. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

- El adjudicatario se compromete a notificar con carácter inmediato a MADRID DESTINO, cualquier incidencia que se produzca durante el embalaje, transporte, carga, descarga y desembalaje de las obras.
- Cualquier solicitud de alteración técnica en las condiciones de transporte requeridas por las instituciones prestadoras a la empresa adjudicataria, deberán ser comunicadas previamente a MADRID DESTINO.



3.- DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Objeto del contrato: es objeto del presente contrato la prestación del servicio de transporte especial de obras de arte a exhibir en la exposición “Wet Dreams”, que se desarrollará previsiblemente en CentroCentro Cibeles, desde el 9 de marzo hasta el 25 de agosto de 2024, ambos incluidos, si bien la ejecución del contrato será previsiblemente, la concentración desde el 12 de febrero a 4 de marzo de 2024 y la dispersión, del 27 de agosto al 27 de septiembre de 2024, de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el correspondiente a las Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Servicio”).

El propuesto adjudicatario deberá presentar, en fase de requerimiento, una memoria/plan de prestación del servicio que deberá contener, como mínimo, los aspectos indicados a continuación:

La exposición requiere del transporte por parte de empresa y equipo especializado de una serie de obras procedentes de diferentes prestadores nacionales e internacionales. Para ello se requiere de la coordinación con los mismos para el establecimiento de una agenda compatible con las exigencias de tiempos de la exposición de cara a la concentración de obra y su transporte hasta CentroCentro. La mayor parte de la obra comprometida cuenta con embalaje original, por lo que no se precisa de construcción de cajas; en aquellos casos en que se requiera, prevalecerá el reaprovechamiento en régimen de alquiler de embalajes disponibles y adaptables a las necesidades de cada obra por el adjudicatario. En aquellos préstamos procedentes de países europeos, procederán a la gestión aduanera pertinente. El transporte deberá tener en cuenta los plazos de entrega y de inauguración de la exposición. En ese sentido, se primará, por orden de preferencia, el transporte combinado frente al exclusivo, y el transporte por carretera frente al aéreo. En cualquier caso, las fórmulas finales quedarán determinadas por los marcos económicos planteados y los tiempos exigidos para el cumplimiento de plazos. Los trabajos requieren de entrega de las obras en su embalaje en planta 3 de CentroCentro y se desembalaje. El montaje será responsabilidad de equipo especializado aparte. Una vez depositadas las obras en CentroCentro, deberán retirarse embalajes y resto de material de protección. Una vez terminada la exposición, serán responsables del reembalaje de obra y su dispersión y retorno a prestadores en puntos acordados. Será responsabilidad de CentroCentro la contratación de seguro clavo a clavo de todas las obras

De manera específica, para cada una de las tareas descritas se establecen las siguientes condiciones

3.1.- SERVICIO DE EMBALAJE

Los embalajes deberán ser acordes a las características (material, tamaño, peso, etc.) de la obra.

Los materiales serán neutros y químicamente estables. Aquellos que estén en contacto directo con la obra deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura. Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir con las normas ISO que resulten de aplicación, o documentación similar o equivalente.

Los materiales llevarán una amortiguación para golpes y vibraciones y aislamiento térmico.

Los embalajes se realizarán en el domicilio de recogida que se indique.



En el caso de que algún embalaje sufra un deterioro, el contratista deberá repararlo y en el caso de que fuese necesario, sustituirlo, sin coste para Madrid Destino en ningún caso.

Cajas:

- pueden ser propias o compartidas, según que el tamaño y las condiciones de conservación preventiva de las piezas exijan una u otra opción.
- deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas.
- deberán ir correctamente rotuladas e identificadas.
- deberá garantizarse la estanqueidad de las mismas.

En el Anexo I a este pliego (Listado de obras) se incluyen especificidades de embalajes por trabajo.

3.2.- RETIRADA Y EMBALAJE DE LAS OBRAS EN ORIGEN

El embalaje de las piezas se realizará en los lugares de recogida que se indiquen.

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta realización del embalaje y retirada de la obra de los domicilios de origen, incluyendo en todo caso la maquinaria especial que se requiera para el movimiento y manipulación de las piezas.

3.3.- TRANSPORTE DE LAS OBRAS

Se primará, por orden de preferencia, el transporte combinado frente al exclusivo, y el transporte por carretera frente al aéreo. En cualquier caso, las fórmulas finales quedarán determinadas por los marcos económicos planteados y los tiempos exigidos para el cumplimiento de plazos

Transporte terrestre:

El transporte se efectuará de forma general por vía terrestre, mediante vehículos que deben cumplir las características relacionadas a continuación, como mínimo:

- capacidad suficiente para el tamaño de las obras que se trasladen
- suspensión neumática
- carrocería adecuada, con aislamiento térmico en su caso
- trampillas elevadoras
- paredes interiores con sistemas de agarre
- sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde cabinas
- sistemas de alarma y extinción de incendios
- sistemas de alarma contra intrusión
- conductores
- teléfonos móviles



Transporte Áereo:

La empresa elaborará su oferta eligiendo los trayectos más directos posibles. Se evitarán, en la medida de lo posible trayectos aéreos con escala en ruta. En el caso de que no pueda ser de otro modo debe contratarse seguridad adicional y la carga nunca podrá ser despaletizada.

No se podrán hacer traslados aéreos con tarifas de carga general y con carga remontable. Deberán contratarse tarifas especiales prioritarias adecuadas al transporte de obra de arte.

No se contempla la posibilidad de emplear vuelos de carga no paletizada.

Se tendrá en cuenta que las obras han de viajar en posición vertical y en la dirección del vuelo, en cualquier otro caso debe ser autorizado por Madrid Destino. Los pallets deben ir protegidos y no pueden compartirse con material peligroso.

Deberá supervisarse todo el proceso de transporte en el aeropuerto por parte de la empresa adjudicataria para lo que deberá contar con los permisos de accesos a pistas y zonas restringidas.

En el caso de que se precisara de transporte aéreo obra en mano se contratará un asiento extra para la obra, siempre en clase preferente y se incluirá acompañamiento de personal en el proceso.

Las condiciones generales del transporte se resumen en:

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre autorizados previamente por Madrid Destino.

La oferta incluirá los planes de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de obras, viaje y estancia de los correos.

La empresa de transporte procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa, evitando las concentraciones de obras en almacenes.

En el caso de que la empresa adjudicataria utilizara como medio de transporte el transporte marítimo deberá ser con la autorización de Madrid Destino.

Como norma general, y salvo indicación en otro sentido por parte de MADRID DESTINO, los transportes por carretera se considerarán en términos económicos como servicios de transporte exclusivo, o conjuntos con obras de distintos prestadores de la misma exposición y entrega directa. Los licitadores deberán indicar el itinerario a seguir, paradas o estancia en almacenes y pernoctas determinadas por el trayecto.

En caso de producirse almacenajes intermedios para la consolidación de obras, se deberá aportar información detallada e informes de las instalaciones propuestas y éstas deberán garantizar las condiciones de seguridad. En caso de ser necesaria la realización de pernoctas en ruta en instalaciones de agentes se deberá aportar los informes de las instalaciones de dichos agentes.

En el caso de transportes combinados, los licitadores deberán indicar la ruta exacta de éstos, si bien y en fase de ejecución deberán ser sometidos a la autorización previa de cada prestador.

En caso de que la obra vaya acompañada por correo deberá adaptar las fechas de su viaje al calendario establecido por MADRID DESTINO para la presencia del mismo en la entrada / salida de la obra, apertura / cierre de la caja y desembalaje / reembalaje en CentroCentro.

En el Anexo I a este pliego (Listado de obras) se incluye una serie de especificidades, habiendo supuestos en los que el prestador exige su propio transportista. Es obligación del adjudicatario la contratación de estos transportes específicos.

3.4.- DESEMBALAJE, ALMACENAMIENTO, ENTREGA DE CAJAS VACÍAS Y REEMBALAJE.

Una vez que las obras llegan a CentroCentro el personal del centro dará las indicaciones necesarias para el desembalaje.

Los embalajes vacíos deberán retirarse de las salas y de CentroCentro.

La empresa adjudicataria deberá almacenar los embalajes en condiciones medioambientales adecuadas y al finalizar la exposición transportarlos a la sala.

En el caso de que una obra no se exponga se volverá a embalar y almacenar en las condiciones adecuadas hasta que finalice la muestra.

Al término de la muestra se realizará el reembalaje poniendo los medios adecuados para evitar roturas y desperfectos en el espacio donde se encuentran las obras.

3.5.- DESEMBALAJE Y REUBICACIÓN DE OBRAS EN LOS DOMICILIOS DE DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE EMBALAJES VACÍOS

Una vez devueltas las obras a sus lugares de origen se desembalarán en las fechas y horarios que se establezcan por MADRID DESTINO, debiendo seguir en todo caso las indicaciones dadas por ésta para llevar a cabo el desembalaje y la retirada de elementos.

El adjudicatario será el responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje.

4.- CALENDARIO DE ACTUACIÓN:

- Inicio trámites y concentración: 12 de febrero de 2024 (fecha inicialmente prevista)
- Recepción en sala (CentroCentro): 4 de marzo de 2024
- Reembalaje y dispersión: 27 o 28 de agosto de 2024
- Fecha de cobertura del seguro: Del 12 de febrero de 2024 al 1 de octubre de 2024, ambos incluidos.



Los licitadores propondrán en sus ofertas un calendario de actuaciones con todos los trabajos exigidos, sin perjuicio de que en fase de ejecución se precise una adaptación del mismo. Dichas adaptaciones no supondrán coste alguno para MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria deberá prever el plazo suficiente para la recogida y dispersión de las obras y siempre teniendo en cuenta los plazos de cobertura del seguro.

Horarios de trabajo:

- Cargas y descargas de obras: preferentemente entre las 9:00h y las 18:00h de lunes a viernes.
- Trabajo en salas: El horario de trabajo será de manera general, de lunes a viernes de 9:00h a 18:00 horas.

Los horarios podrán ser modificados o adaptados por MADRID DESTINO, así como por las necesidades marcadas por los horarios de los transportes y viajes de los correos.

Podrá requerirse algún trabajo en fin de semana o festivo, fuera del horario establecido y algún día de trabajo u operarios adicionales a lo ofertado, sin que ello suponga ningún coste extra para MADRID DESTINO.

Los licitadores especificarán en sus ofertas qué servicios prestarán en horario normal y cuáles en horarios extraordinarios, sin perjuicio de la autorización posterior de MADRID DESTINO en fase de ejecución.

5.- TRÁMITES ADUANEROS

La empresa adjudicataria será la responsable de todos los trámites aduaneros que se precisen. Las solicitudes de importación temporal deberán enviarse a CentroCentro con una antelación a la realización del despacho de aduanas de 48 horas. Finalizado el servicio la empresa adjudicataria deberá entregar copia de la documentación aduanera de cada una de las obras.

Las empresas licitadoras deberán incluir en las ofertas los costes aduaneros que procedan.

Se evitará la apertura de cajas en fronteras o aeropuertos.

6.- ACREDITACIONES

Los licitadores, deberán tener la condición de Agente acreditado o estar en proceso de acreditación que concluya antes del inicio de los trabajos objeto del presente pliego según el régimen RAKC para la seguridad de la carga aérea.

Los licitadores deberán contar con un agente en los distintos países objeto del contrato, debiendo facilitar la información sobre los mismos.

7.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.



Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato, acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

8.- RESPONSABLE / COORDINADOR DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable / Coordinador del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato designado por MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable / Coordinador del Servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

Tanto el Responsable / Coordinador del Servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.



A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Corresponderá a la persona Responsable del contrato en el Centro de que se trate, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El adjudicatario se compromete a que el personal que preste el servicio, siempre que sea necesario, forme parte de los de equipos descritos en las organizaciones de emergencia de los centros y a que el mismo participe en las convocatorias necesarias de formación, simulacros de evacuación, etc., relativas al cumplimiento de la normativa en esta materia, sin que esto suponga cargo al Centro por horas de personal.

El personal dispondrá de la formación específica de prevención de riesgos laborales y en materia de protección contra incendios, necesaria para poder ser integrados en cualquiera de los equipos que forman parte de la organización de emergencias que se describen los Planes de Autoprotección o medidas de emergencia de cada uno de los Centros afectados por la presente contratación, donde vaya a prestarse el Servicio.

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito al Centro para la prestación del servicio ha realizado dicha formación desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo MADRID DESTINO requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a



las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 12 de enero de 2024.

POR MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO
CONFORME



ANEXO I. DESGLOSE DE CONCEPTOS Y PARTIDAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN “WET DREAMS”, Y PRESUPUESTO

1. TRANSPORTE DE OBRA DE ARTE

1.1. Concentración

1.1.1. Embalajes	1
1.1.2. Prestadores internacionales	1
1.1.3. Prestadores nacionales	1
1.1.4. Tramitaciones aduaneras	1
1.1.5. Descarga y desembalaje en sala	1

1.2. Dispersión

1.2.1. Embalaje y carga en sala	1
1.2.2. Tramitaciones aduaneras	1
1.2.3. Prestadores nacionales	1
1.2.4. Prestadores internacionales	1

TOTAL 1. TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE OBRA DE ARTE **40.122,00**

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) **2.407,32**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTADA (BASE IMPONIBLE) **42.529,32**

IVA (21%) **8.931,16**

TOTAL **51.460,48**



ANEXO II. RELACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS EXPOSICION.

El listado puede experimentar alguna modificación durante la tramitación de la licitación a la que se referencia. No se contempla la inclusión de nuevos puntos de concentración y dispersión de obra.

Las indicaciones sobre el tipo de embalaje son inicialmente orientativas.

Se primará, por orden de preferencia, el transporte combinado frente al exclusivo, y el transporte por carretera frente al aéreo. En cualquier caso, las fórmulas finales quedarán determinadas por los marcos económicos planteados y los tiempos exigidos para el cumplimiento de plazos.

ID	PRESTADOR	TÍTULO	DETALLE (SIN PROCEDE)	MEDIDAS	PESO	LOCALIZACIÓN / CONCENTRACIÓN	DISPERSIÓN	EMBALAJE
001	Prestador 01	SKY RIVERS	Maqueta escala 1:1	150 cm h x 120 x 120 cm (2 cajas de estas dimensiones)	40 kgs caja 1 + 20 kgs caja 2 (estimación)	<u>MILÁN (ITALIA)</u>	<u>MILÁN (ITALIA)</u>	2 CAJAS DE LAS MEDIDAS INDICADAS
002	Prestador 02	Rambla Climate House	maqueta + dibujo + imagen	MAQUETA: Modelo: 115 x 57 x 46 cm Pulverizador de vapor: 30 x 15 x 20 cm / 1 DIBUJO: Tamaño máx. 150 x 196,6 cm	20 kilos	<u>MADRID (ESPAÑA)</u>	<u>MADRID (ESPAÑA)</u>	TIENEN EMBALAJE PROPIO
003		Cosmo MoMa PS1	maqueta + dibujo + imagen	MAQUETA: 98 x 68 x 68 cm / DIBUJO: Tamaño máx. 144 x 180 cm	20 kilos			TIENEN EMBALAJE PROPIO
004		DIFFERENT KINDS OF WATER POURING INTO A SWIMMING POOL	maqueta + imagen	140 x 90 x 210 cm	20 kilos			TIENEN EMBALAJE PROPIO



005	Prestador 03			100 x 100 cm (x 2 cajas)		BARCELONA (ESPAÑA)	BARCELONA (ESPAÑA)	2 cajas de 100 x 100 cada una
006	Prestador 04	SYMBIOPUNK	1. Jarro 2. Micelio y kit 3. Pieza de tubo 4. Pieza silicona 5. Pieza silicona 2 6. Pieza silicona 3 7. Collage dibujos	1. 10x10x21 cm 2. 10x15x4 cm 3. 20x10x20cm 4. 25x10x100cm (se puede doblar) 5. 30x20x10cm (se puede doblar) 6. 30x10x10cm (se puede doblar) 7. 100x250cm (se puede enrollar)	1. 900g 2. 50g 3. 160g 4. 900g 5. 200g 6. 90g 7. 95g	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	TIENE CAJA PROPIA
007	Prestador 05	Tear Gun	Pistola de lágrimas con maletín	40 cm	1,5 kg	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	TIENE CAJA PROPIA
008	Prestador 06	Co-Healing: An Institutional Reform for Caring With	1. x2 Piezas cerámica	<u>Caja #1-Ceramicas (A1 to A2): 550x520x520mm</u>	<u>Caja #1-Ceramics (A1 to A2): 22kg</u>	EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)	EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)	TIENE CAJA PROPIA



009		Co-Healing: An Institutional Reform for Caring With	2. x11 Piezas de crista 3. x8 Tubos conectores 4. x3 Elementos electrónicos 5. x1 Textil	<u>Caja #2</u> -Piezas de cristal (B1 to B11): 480x490x390mm <u>Contenedor #1</u> -Tubos conectores y elementos electrónicos (C1 to C8 + E1 to E3): 400x510x420mm <u>Contenedor #2</u> -TExtil (D1): 400x510x420mm	<u>Caja #2</u> -Glass (B1 to B11): 21.5kg <u>Contenedor #1</u> -Tubing/Hardware (C1 to C8 + E1 to E3): 9kg <u>Contenedor #2</u> -Towel (D1): 7kg	OSLO (NORUEGA)	OSLO (NORUEGA)	TIENE CAJA PROPIA
010	Prestador 07	Prosthetic Sensorium	Objeto inflable retransmisor y sonido	155 x 110 cm	5,2kg	<u>EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)</u>	<u>EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)</u>	SOFT PACKING
011	Prestador 08	Neo Coolers	x2 Piezas cerámicas	180 x 70 x 70 cm 120 x 150 x 70 cm	60 KG Y 50 KG	AMSTERDAM (PAÍSES BAJOS)	AMSTERDAM (PAÍSES BAJOS)	TIENE CAJA PROPIA
012	Prestador 09	Listening to Ice	Vinilos	30 cm	menos de 1 kg	OSLO (NORUEGA)	OSLO (NORUEGA)	SOFT PACKING